

En la villa de haumica deyn ter scis dias del mes de mayo de noventa e seis e sesenta e bnanos este dia los omozes justiciu y regidores de la dha villa todos como conc. della se juntaron e abili e como lo tienen de uso e costumbre pber y orde nar las cosas q toviennen al su j de dias y al provee p de la dha villa con viene a saber los omozes qn de la quencia e reg e franffilme de los ordinarios de la dha villa e anton el n fonte e formaco e luis filio de p war e os regidores e anton ca regoca pro curador de se se onca qn de tres e tras cosas q trata con y comunicaron en el siguiente

En el dho cabildo los dho señores dixerun q por q. en el dho cabildo al dho ante dhuas personas q y mozdras de la dha villa de nuda aia de antela just. ordinaria de los que an sacado y muerdo venados y conejos y p dizes y de los q tienen q anton d ope rros p de mcor de saca y perdigones y se de q quaciones per cacar y la just. de la dha villa con forma de la pragmatia de n mag q habia sobre este caso va conociendo de las tales cosas y por que si lo son q no se teme de se seca enge unde per purjo y vercion de los dho y mozdras de esta dha villa por delz personas pobres y necesidad y no aver se hastragoz te m do nstia de talz pragmatia y en ella m sea p dho m executado hastragoz q e p aut. considerando q los dho de just. e viller m la justia de la no son y se para p poder vedar a los q de se se se de de otras jurisdicciones viene a hacer casa por de ver de la dha de termino por grandes diligenias q pbrasto de n q e p p por todo lo qual a lordaron q se se criu q se al dho dho dho de q m m comendado de estas comenda dan do le q. de lo q en este caso a y necesi dad de se proveer por q parece q es mayor y manumiente q de otras q se se a prouec en de la dha villa qn qn de los propios de y mozdras de la dha villa

En el dho cabildo se aforado q anton caragoza pro curador del dho ante todas las cosas baya a dar q de los dho al dho don qn qalmeza qn de me stan a q ver n a d r de esta dha villa q comienda q en qn de lo comun que concely buce letrado de esta villa q p rees de le de al dho pro curador el salario a dho dho q de le libre en el mayor mo de los dho

[Signature]
Fueca

Antem

[Signature]
se demunuer q
rommo

